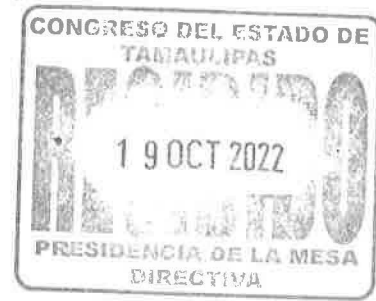




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la presente acción legislativa, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, una vez más refrenda su firme compromiso de fungir permanentemente como gestor de las problemáticas y necesidades prioritarias de las organizaciones y sectores productivos y comerciales de nuestra sociedad.

Como es de todos conocido, los sectores comercial y empresarial de Tamaulipas se han visto severamente perjudicados por los efectos de la pandemia del Covid-19 que aún subsiste, y uno de los más golpeados por esta trágica problemática lo fue el inherente al sector hotelero que apenas en este año se empezó a recuperar.

Sin embargo, algunos representantes del sector hotelero de Tamaulipas se han acercado con nosotros para plantearnos que en la práctica se da el caso de algunos hoteles que además de tener dentro de sus instalaciones un bar, cuentan con algunos otros puntos de venta como es el caso de restaurantes o despachadores en las áreas de albercas u otras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a esos puntos de venta extras que se encuentran dentro de sus mismas instalaciones y que forman parte de los servicios que esos hoteles ofrecen al público, les cobran el importe de licencias distintas, siendo que dichos puntos de venta funcionan bajo la misma razón social con la que está registrado el hotel.

Lo anterior constituye un acto de inequidad y desproporcionalidad tributaria, pues resulta injusto que las empresas hoteleras que se encuentren en ese supuesto tengan que pagar el importe de hasta tres o cuatro licencias de alcoholes si se toma en cuenta que dichos puntos de venta no enajenan bebidas alcohólicas cuantitativamente en la misma proporción y de hecho en cantidades muy bajas respecto al monto total de la suma del importe de todas las licencias de alcoholes que debe pagar anualmente.

Aunado a lo anterior es importante destacar que la industria hotelera tiene temporadas bajas durante el año, en las cuales disminuye considerablemente la afluencia en el hospedaje, principalmente por no ser periodos vacacionales, por lo que la venta de alimentos y bebidas que ofrecen como parte de sus servicios es mínima y realmente les reporta menores ingresos a su actividad comercial.

Además, es importante señalar también que es un porcentaje menor el de las empresas hoteleras que se encuentran en el supuesto de pagar por la misma razón social varias licencias respecto a la misma actividad comercial, es decir, la enajenación de bebidas alcohólicas, por lo que no constituye un menoscabo a los ingresos de la hacienda pública y sí, por el contrario, un gran apoyo para algunas de las empresas hoteleras de Tamaulipas, las cuales contribuyen de gran manera al fortalecimiento de la actividad económica que se deriva del turismo en nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que el sector hotelero de Tamaulipas fue uno de los que a pesar de haber sido severamente golpeado por la pandemia, con esfuerzo y sacrificio procuró mantener las nóminas de sus trabajadores, evitando liquidar en la medida de lo posible a su personal para no afectar la economía de su gente.

Por otra parte, no puede pasar desapercibido que la inflación se agudizó durante el pasado mes de julio, superando ligeramente las expectativas de los especialistas, impulsada principalmente por los aumentos en los precios de alimentos, es circunstancia que agrava la situación económica del país y afecta a los principales sectores productivos, siendo el sector empresarial uno de los más afectado en su actividad comercial.

En ese sentido, los representantes del sector hotelero y turístico de Tamaulipas, nos pidieron que se reforme la ley de hacienda para que en el caso de hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrezcan, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, paguen una sola licencia, siendo la relativa al importe de bares inherentes a estos, establecida en la disposición legal correspondiente.

Algunos de los principios que deben prevalecer en el marco hacendario y fiscal de Tamaulipas, son la equidad y la justicia tributaria, sobre todo en favor de los sectores productivos y empresariales que con sus actividades fortalecen la dinámica económica de Tamaulipas, como es el caso del sector hotelero y turístico.

La difícil situación económica que vive México y los grandes retos que nos impone la volatilidad del mercado internacional, nos obliga a solidarizarnos con la clase empresarial y trabajadora del país y de nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional siempre ha sido una premisa ayudar a los sectores empresariales y comerciales que mueven a Tamaulipas y que con su esfuerzo contribuyen al progreso y crecimiento de nuestro Estado, como es el caso del sector hotelero de Tampico y de todo Tamaulipas.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 81.- Por la expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas, se causarán conforme a lo siguiente:

I.- Restaurantes, cafés cantantes, centros de espectáculos, centros recreativos y deportivos o club, casino, círculo o club social, salones de fiestas y eventos, billares y boliches, con el importe de cuatrocientas cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Los bares de los hoteles y moteles, con el importe de quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Los cabarets, centros nocturnos, discotecas y establecimiento con cruce o captación de apuestas, con el importe de mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el caso de hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrezcan, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, pagarán una sola licencia, siendo la relativa al importe de bares correspondiente a estos, establecida en el párrafo anterior.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



DIP. LINDA MIREYA GONZALEZ ZUÑIGA



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE



DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ



DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



DIP. NORA GÓMEZ GONZALEZ

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



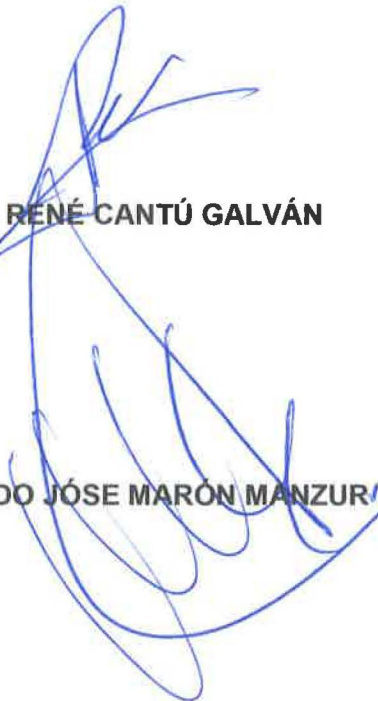
**DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR
OROZCO**



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

Firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas